



Resolución Suprema No. 009-2007-ED

Piura, 11 de abril de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0396-2006-ED, del 06 de julio de 2006, se encarga a la Oficina de Cooperación Internacional, las funciones de la Oficina de Asesoría para Asuntos de APEC del Ministerio de Educación;

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) agrupa a las 21 economías más grandes y dinámicas del mundo;

Que, el Perú fue elegido para organizar la XVI Cumbre de Líderes del Asia Pacífico para el año 2008, en la XI Cumbre de Líderes del Asia Pacífico realizada en noviembre de 2003, en Bangkok, Reino de Tailandia;

Que, el Departamento de Educación, Ciencia y Capacitación de Australia, comunica la realización de la 29ª Reunión del Grupo de Trabajo de Recursos Humanos de APEC a llevarse a cabo en la ciudad de Brisbane, Australia, del 17 al 20 de abril de 2007;

Que, dicha reunión tiene como objetivo discutir el desarrollo de los Recursos Humanos en la región APEC, incluyendo propuestas para nuevos proyectos y el proceso de proyectos actuales, así como lograr una eficiente preparación en el manejo temático y logístico para llevar a cabo una exitosa organización de la Reunión de Ministros, prevista por nuestro Sector para el año 2008;

Que, visto el Oficio N° 157-2007-OCI, de fecha 06 de marzo de 2007 y el Informe N° 406-2007/ME-SG-OAJ, de fecha 03 de abril de 2007;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Vigésima Octava Disposición Transitoria de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señorita Andrea Lucía Harman Vargas, Consultora de la Oficina de APEC, de la Oficina de Cooperación Internacional, a la ciudad de Brisbane, Australia, del 15 al 21 de abril de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes	: US\$	3,000.00
- Viáticos	: US\$	1,680.00
- Tarifa CORPAC	: US\$	30.25





Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación


JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros